



Tecnológico Nacional de México



Marco de Referencia

para la valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como segunda lengua para cumplir el requisito del proceso de Titulación del TecNM





I. Presentación

La UNESCO estima que todos los años al menos 10 idiomas desaparecen, y considera que una lengua está en peligro cuando la hablan menos de cien mil individuos. Lo más grave es que, cuando desaparece una lengua, se lleva consigo todo un patrimonio cultural e intelectual: Al menos el 43% de las 6000 lenguas que se calcula que se hablan en el mundo están en peligro de extinción.

En México se reconocen 68 lenguas indígenas, con más de 360 variantes lingüísticas. Sin embargo, su estado actual en el país tiene condiciones poco propicias para su desarrollo; no hay todavía una lógica en la construcción del carácter pluricultural de la sociedad mexicana. Por ello, se debe comprender la responsabilidad que se tiene al respecto y actuar en consecuencia.

Según el INEGI, en México siete millones 382 mil 785 personas de tres años y más hablan alguna lengua indígena; las más practicadas son: náhuatl, maya y tseltal. **En el Tecnológico Nacional de México, se identifican alrededor de 13 mil estudiantes que hablan una lengua indígena o materna diferente al español.**

En virtud que, el modelo educativo del Tecnológico Nacional de México, considera los ejes de la multiculturalidad y el rescate-valoración de las lenguas indígenas, se promueve en los Institutos Tecnológicos la enseñanza y aprendizaje de las lenguas maternas. **Por ello, se reconoce en los estudiantes del TecNM, el dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como Segunda Lengua (L2) para cubrir el requisito de Titulación del TecNM**, para lo cual se plantea el Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas para efectos de la Educación Integral en el TecNM.

La enseñanza, la práctica y el reconocimiento de las lenguas indígenas en los Institutos Tecnológicos, ayudará a conservarlas y a fomentar la identidad nacional, al reconocer nuestra pluralidad como país.

II. Marco Normativo

El Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas, deriva de las conclusiones del “1er. Congreso Nacional de las Lenguas Extranjeras y Lenguas Maternas del TecNM” realizado el pasado 27 y 28 de abril de 2023, en el que se planteó la Importancia de tramitar el reconocimiento del dominio de la Lengua de los Pueblos



Indígenas, para los estudiantes con dominio de una lengua materna diferente al español, como segunda lengua para cubrir el requisito de Titulación. Link donde se pueden consultar la Memoria Técnica del evento: https://drive.google.com/file/d/1htM47e9385J-qRsQ02ml4AZ7wPtjone_/view?usp=drivesdk

El Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en:

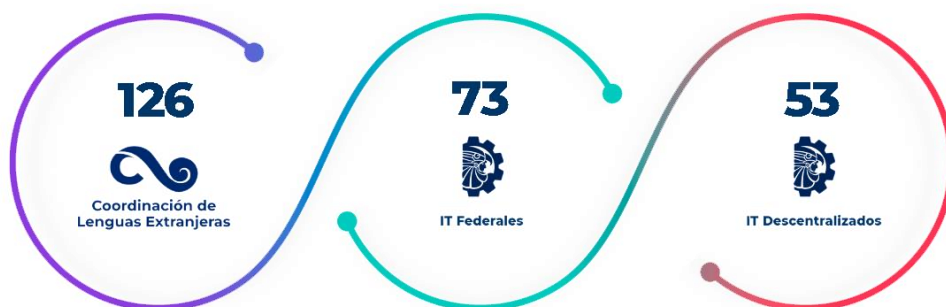
- Artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 11 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicada en el DOF el 13 de marzo de 2003;
- Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Artículos 5º, 8º, 13, fracción I, 14, fracciones I y V, 15, fracción VII y 76 de la Ley General de Educación publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019;
- 8º, fracción VIII, 36 y 37 fracción VIII de la Ley General de Educación Superior publicada en el DOF el 20 de abril de 2021;
- Artículos 1º, 2º, fracción V, y 8º fracción I del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México;
- Eje Estratégico 1, Objetivo 1, Línea de acción 1.4, Proyecto 1.4.3 del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024 del Tecnológico Nacional de México.

Todos ellos relacionados con la revalorización y reconocimiento de la Lengua de los Pueblos Indígenas.

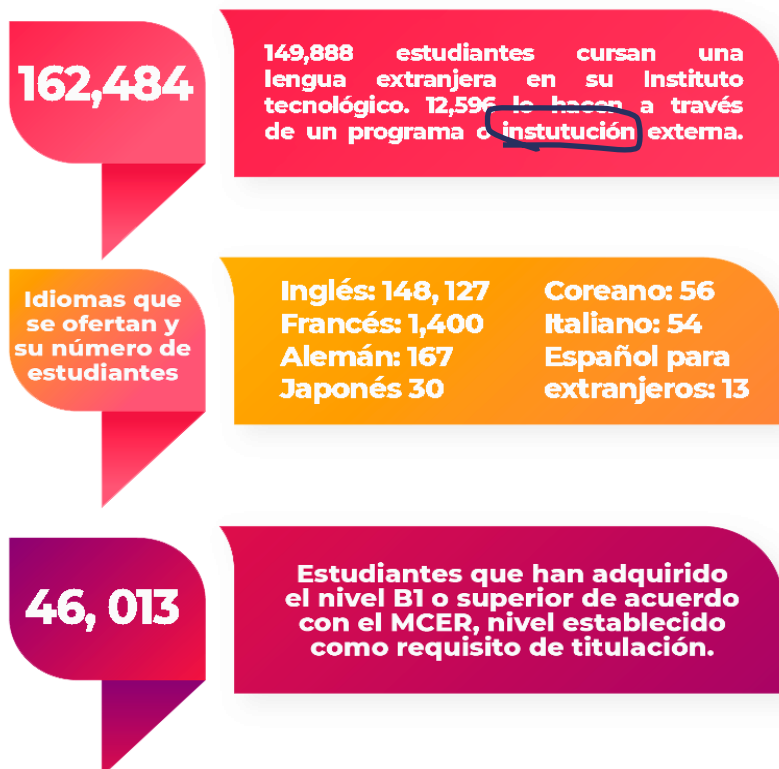
III. Contexto

Un objetivo del TecNM es que, los estudiantes al egresar demuestren haber adquirido la competencia lingüística a través de las cuatro habilidades de un idioma extranjero, alcanzando el nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), establecido en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del TecNM.

Las Coordinaciones de Lenguas Extranjeras (CLE), dentro de los Institutos Tecnológicos, son el área responsable de administrar los aprendizajes de las lenguas extranjeras al interior de cada Instituto, Unidad y Centro adscrito al TecNM.



Las CLE están homogeneizadas con los criterios de la enseñanza y aprendizaje establecidos por la Secretaría de Extensión y Vinculación a través de la Coordinación Nacional de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico del TecNM.



Respecto a la Lengua de los Pueblos Indígenas que, para efectos del presente documento, se identifica como Lengua Materna, siendo esta la primera lengua que aprende una persona en su vida. También se le llama lengua nativa o lengua natal. En México igualmente se refiere como lenguas indígenas.



Los Institutos Tecnológicos reportaron 67 lenguas maternas que se hablan en sus estados, entre ellas, las más representativas son:



Estudiantes del TecNM de los diferentes Institutos Tecnológicos, que hablan una Lengua de los Pueblos Indígenas o Lenguas Maternas:



A partir de este Contexto, se han realizado una serie de acciones en la enseñanza, práctica y reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas, tanto en la administración central del TecNM, como en los Institutos Tecnológicos, entre las que destacan:

- Promover en los Institutos Tecnológicos la enseñanza y aprendizaje de las Lengua de los Pueblos Indígenas a través de las CLE.
- Revalorar la interculturalidad de los estudiantes que hablen alguna Lengua Indígena, reconociendo el dominio de esta. Trámite de la valoración del dominio de su Lengua Indígena (L2), para los estudiantes con dominio del Español (L1).



- Contribuir al desarrollo del modelo educativo del Tecnológico Nacional de México (actualizado), en virtud que considera los ejes de la multiculturalidad y el rescate-valoración de las Lenguas Indígenas.
- Actualización del Lineamiento integral de titulación de octubre de 2015, que establece la liberación del idioma (lengua extranjera), como requisito de titulación, para que considere a la Lengua de los Pueblos Indígenas o Lengua Materna en los escenarios referidos.
- Elaboración del Marco de Referencia para la valoración de un programa de Lengua de los Pueblos Indígenas o Lengua Materna.
- Establecer vínculos de cooperación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), y con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para aplicar el modelo de acreditación-certificación (Sistemas de Certificación de Competencias en Materia de Lenguas Indígenas o con el programa de reconocimiento académico a los conocimientos adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral) del dominio de una Lengua Indígena. Así como, con instituciones educativas u otras instancias en la materia.

IV. Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracción II, 8o., fracción IX, 9o. y 10o. del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado día 23 de julio del 2014; así como el artículo 7º, fracción X, Capítulo V del Lineamiento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México; y el apartado M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 10 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el medio informativo antes referido el día 20 de diciembre de 2018, se presentó en el pleno del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México (TecNM), el Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas para efectos de la Educación Integral en el TecNM. Dicho proyecto deriva de las conclusiones del “1er. Congreso Nacional de las Lenguas Extranjeras y Lenguas Maternas del TecNM” realizado el pasado 27 y 28 de abril de 2023, para establecerla como segunda lengua para cubrir el requisito de Titulación.

Lo anterior, en virtud que actualmente se detectan alrededor de (13) trece mil estudiantes de (120) ciento veinte Institutos Tecnológicos, que hablan una lengua materna diferente al idioma español.





En efecto, en (14) catorce entidades federativas se concentra el mayor número de estudiantes del TecNM que habla una lengua materna distinta al español, resultando ser aproximadamente (36) treinta y seis lenguas maternas, las cuales predominan en la región de influencia de los Institutos Tecnológicos. De tal forma que, reconocer la Lengua de los Pueblos Indígenas en los estudiantes que la dominan, como Segunda Lengua para efectos de cumplir el requisito de titulación, contribuye al desarrollo del modelo educativo del TecNM, en virtud de que se consideran los ejes de la multiculturalidad y el rescate-valoración de las Lenguas Indígenas.

El Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Marco Normativo, relacionados con la revalorización y reconocimiento de la Lengua de los Pueblos Indígenas.

Por ello, el 11 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México, se aprobó por unanimidad de votos como consta en la Minuta respectiva, el realizar un proceso de armonización del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México de acuerdo con lo establecido en el marco normativo nacional que garantiza los derechos lingüísticos en su Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, inciso 14.4 Políticas de Operación, sub-inciso 14.4.1 De los Requisitos y 14.4.1.2, adicionando a este último numeral "...o Lengua de los Pueblos Indígenas".

Derivado de lo anterior, mediante la Circular No. M00/0028/2024, signada por el Director General del Tecnológico Nacional de México, de fecha 09 de abril del año en curso, entra en vigor dicha disposición, en tanto se realiza la actualización del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México. Por tanto, el requisito 14.4.1.2, del Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, se establece en los siguientes términos:

"14.4.1.2 La acreditación de un programa de lengua extranjera o lengua de los pueblos indígenas, presentando un certificado o constancia emitido por: a) una Institución u Organismo Nacional o Internacional con validez oficial o b) las Coordinaciones de Lenguas Extranjeras de los Institutos Tecnológicos registradas oficialmente por la Secretaría de Extensión y Vinculación del TecNM. El certificado o constancia debe validar la capacidad de entender, elaborar y comunicar de manera oral y escrita nociones estándar en el ámbito personal, así como profesional, de acuerdo al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para el caso del idioma inglés, y para el caso de la Lengua de los Pueblos Indígenas, la comprensión auditiva y producción oral."

V. Valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas

La valoración de los estudiantes del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como segunda lengua para cumplir el requisito del proceso de titulación del TecNM, se establece en los siguientes términos:

- V.1.** Para liberar el requisito del idioma para la titulación de los estudiantes, se considerarán las habilidades de comprensión auditiva y producción oral de una Lengua de los Pueblos Indígenas, como competencia lingüística que deben demostrar dominan los estudiantes del TecNM;
- V.2.** Los estudiantes podrán demostrar el dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas, a través de los conocimientos adquiridos en forma autodidacta, escolarizada o a través de la experiencia laboral, así como, del aprendizaje en su vida como primera lengua;
- V.3.** El requisito del idioma para la titulación de los estudiantes, se liberará presentando un certificado o constancia de reconocimiento académico, que valide la capacidad de entender y comunicar de manera oral nociones estándar en el ámbito personal, así como profesional;
- V.4.** El certificado o constancia de reconocimiento académico, será emitido por una Institución Educativa, Institución u Organismo Nacional, Centros de Evaluación o evaluadores independientes;
- V.5.** Las Instituciones Educativas a las que refiere el presente Marco de Referencia son: los Institutos Tecnológicos a través de las Coordinaciones de Lenguas Maternas de que cuenten con el servicio de evaluación de la Lenguas de los Pueblos Indígenas debidamente registradas oficialmente por la Secretaría de Extensión y Vinculación del TecNM; las Universidades Interculturales que tienen entre otros objetivos, contribuir a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de los pueblos indígenas; el subsistema de escuelas normales e instituciones de formación docente que está integrado por las escuelas normales públicas y particulares del país, las universidades pedagógicas, las normales rurales y los centros de actualización del magisterio, que ofrezcan Licenciaturas en Educación



Preescolar y Primaria a fines o con enfoque Intercultural Bilingüe o Plurilingüe; otras Instituciones de Educación con los mismos propósitos. En virtud que, estas Instituciones Educativas cuentan con personal especializado para valorar el dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas.

- V.6.** Las Instituciones, Organismos Nacionales o Centros de Evaluación a las que refiere el presente Marco de Referencia son: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), u otras instancias que tengan sistemas de certificación de competencias en materia de Lenguas Indígenas o programas de reconocimiento académico del dominio de una Lengua Indígena.
- V.7.** Los Evaluadores Independientes a los que refiere el presente Marco de Referencia son: las llamadas “Autoridades Tradicionales” que tienen un peso muy importante en las comunidades y que son elegidas por su prestigio, reconocimiento, sabiduría, trayectoria o valores éticos, y reciben nombres distintos, como Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, Topiles, Gobernadores y Comuneros, entre otros, avalados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), u otra instancia estatal o federal que les brinde este respaldo.
- V.8.** Es recomendable establecer comunicación con las Instituciones Educativas, Instituciones u Organismos Nacionales, Centros de Evaluación o evaluadores independientes arriba señalados, para efectos de formalizar las bases, lineamientos, procedimientos de la valoración o reconocimiento del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas, y realizar la gestión para suscribir convenios, acuerdos de cooperación, cartas de intención, protocolos, entre otros.

VI. Disposición del Marco de Referencia

Los artículos 1o., 8o., fracción I del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México; así como, en el apartado M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 10 del Manual de Organización General del TecNM, se establece: “Dirigir y coordinar el diseño y operación de programas de educación continua y segunda lengua que ofrezcan los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable”.

Derivado de lo anterior, el presente “Marco de Referencia para la valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como segunda lengua para cumplir el requisito





del proceso de Titulación del TecNM”, que formula la Secretaría de Extensión y Vinculación a través de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico del Tecnológico Nacional de México, y tal como lo dispone la Circular No. M00/0028/2024, de fecha 09 de abril del año en curso, entra en vigor a partir de la fecha de emisión, en tanto se realiza la actualización del Lineamiento para el registro y operación de las Coordinaciones de Lenguas Extranjeras y Maternas en los Institutos Tecnológicos, Unidades y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2024

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

Andrea Yadira Zarate Fuentes
Secretaria de Extensión y Vinculación
del Tecnológico Nacional de México

Marco Antonio Trujillo Martínez
Director de Vinculación e Intercambio Académico
del Tecnológico Nacional de México



Dirección General
Secretaría de Extensión y Vinculación
Dirección de Vinculación e Intercambio Académico

Ciudad de México, 26/febrero/2025
Oficio No. M00.3.1/103/2025

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTES**

Derivado del impulso a las lenguas maternas que se tiene a nivel nacional y considerando que, en México, se reconocen 68 lenguas indígenas, con más de 360 variantes lingüísticas, incluyendo la Lengua de Señas Mexicana; como es de su conocimiento, en el Tecnológico Nacional de México se han emprendido acciones tales como la publicación de un Marco de Referencia para la valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como segunda lengua para cumplir el requisito del proceso de Titulación del TecNM, así como se ha armonizado el lineamiento para la titulación integral en su Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, inciso 14.4 Políticas de Operación, sub-inciso 14.4.1 De los Requisitos y 14.4.1.2, adicionando a este último numeral "...o Lengua de los Pueblos Indígenas".

A partir de estas acciones, actualmente en el TecNM, se tiene un total de 66 estudiantes que han cumplido con el requisito arriba mencionado en diferentes lenguas nacionales y un total de 18 institutos tecnológicos teniendo acciones formativas y para el rescate y valorización de las lenguas maternas.

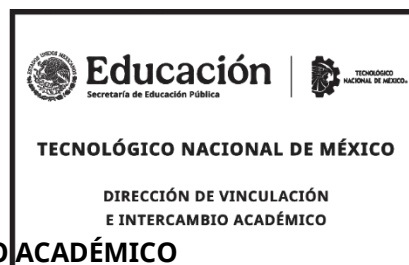
Por instrucciones superiores y con el propósito de fortalecer la comunicación referente al tema en comento, se ha establecido un correo electrónico expreso para atender sus dudas, inquietudes y comentarios. Por nuestra parte se utilizará como canal para informar por parte del TecNM sobre eventos, actividades, materiales y tema relacionados, así mismo, para solicitar información de orden estadístico. El correo que ponemos a su disposición es: lenguasmaternas@tecnm.mx

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica

MARCO ANTONIO TRUJILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO



ccp. **Andrea Yadira Zarate Fuentes**, Secretaria de Extensión y Vinculación. - s.vinculacion@tecnm.mx
Carlos Martínez Azocar, Responsable de la CNLeM del TecNM. - d.vinculacion03@tecnm.mx
Archivo

MATM/cma/avh



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65071
e-mail: d.vinculacion@tecnm.mx www.tecnm.mx



Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez

Dirección General

Subdirección Académica

División de Ingeniería Industrial

Tepexi de Rodríguez, Puebla., a **01/SEPTIEMBRE/2025**

Oficio No. ITSTR-DIR-SA/DIV-IND/194/2025

**ALUMNAS (OS) DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
DE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ
PRESENTES:**

Derivado del impulso a las lenguas maternas que se tienen a nivel nacional y considerando que, en México, se reconocen 68 lenguas indígenas, con más de 360 variantes lingüísticas, incluyendo la Lengua de Señas Mexicana; el Tecnológico Nacional de México se han emprendido acciones tales como la publicación de un Marco de Referencia para la valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas como segunda lengua para cumplir el requisito del proceso de Titulación del TecNM, en su Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, inciso 14.4. Políticas de Operación, subinciso 14.4.1 de los requisitos y 14.4.1.2, adicionando a este último numeral —“o Lengua de los Pueblos Indígenas”.

A partir de estas acciones, es de vital importancia darles a conocer a la comunidad estudiantil de las virtudes que tiene el hablar una lengua de los pueblos indígenas, el TecNM Tepexi de Rodríguez valora a través del lineamiento antes citado y su pertinente comunicado.

Sin más por el momento agradezco su atención prestada y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Educar con Humanidad*



**MTRA. ANGELICA PACHECO MARIN
DIVISIÓN DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL**



**Gobierno del Estado
de Puebla
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TEPEXI
DE RODRÍGUEZ
SUBDIRECCIÓN
ACADÉMICA**

Vo. Bo.



**LCDO. MAURICIO RUIZ SÁNCHEZ
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

**POR AMOR A
PUEBLA** en **Pensar
Grande**



Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez

Dirección General

Subdirección académica

Ingeniería Industrial

**FIRMA DE RECIBIDA LA INFORMACIÓN ASÍ COMO EL DOCUMENTO "MARCO DE
REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DEL DOMINIO DE UNA LENGUA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS COMO SEGUNDA LENGUA PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL
PROCESO DE TITULACIÓN DEL TECN"**

NOMBRE	FIRMA
BARRERA BONILLA STEPHANI	
MENDOZA RODRIGUEZ EVELYN LIZETH	
MENDOZA ZACAMITZIN LESLI	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Tecnológico S/N, Barrio de San Sebastián, C.P. 74690 Tels. 22 44 21 55 85 y 22 44 21 55 74
e-mail: dir_tepexiriguez@tecnm.mx <https://tepexiriguez.tecnm.mx>

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
ISO 50001:2018
CERTIFIED